

Abril de 1799

Gastos de las Lan-
chas Cañoneras N^o 1^o
2^o

L^o uad. no 2^o

p^{to}


abaguardo

GM-CO 4-4

CAJ. 91

DOC. 805

Fol. 3



A Fern.^{do} Morales, Practico de Cortas
 q. tuvo destino en la Sancha Cañone-
 ra N.^o 2. *Asumam.^{to}*

Dem. su. vencido h.^{ta} q. con Cortes
 1799 q. se despido p. no merecario.

P.^{da} N.^o 2.

Minist. Maximo del Real
 Sur 1.^o Abril 1799.

ta fu. lig. P. B. m.

El Excmo. Ind.^o ha de haver.

Por 7 meses, y 6 dias con su. de 40 p.^{as} vencido d.^o 25.
 ult.^o 1798. q. empeio a servir h.^{ta} q. con.
 con. me. que quedo despido p. no merecario... 2.304.

Discrepancias.

De Ymb.^{do} Ma. Cam.^{do} antec.^{te} al reing.^{to} de m.^{as} p. pero — 12
 2.232.

De Monte Pio del reno antec.^{te} p. 16. — 139. 17.

De 60 p.^{as} fu. tes lig.^{do} con q. se le loc.^o p. empresa a fort. 480.

De 113 p.^{as} y 3 m.^{as} q. recibio en pag.^{to} de 4 m.^{as}.

1799. a bu. Cu.^{ta} — 907.

De 5 p.^{as} 3 m.^{as}. Ydem en lo de Feb.^o 1799. — 13

662. 17. 82.6.17

A la Real Har.^{da} el Excmo. Ind.^o hasta el dia en. su desp.^{do}
 ochenta, y dos p.^{as} su. na. diez, y siete m.^{as}. y plaza fu. lig.^{do} Minist.
 Maximo del Ind.^o, en Lima 1.^o Cortes 1799.

Son 82 p.^{as} 6 m.^{as} 17.

Man. de Tagla
Maraga

Recivi.

Por Fernando Morales p. no saberlo haver a su ruego:

Miguel Salomana
Cañillas

Sela Real y distinguida orn de Carlos 3.^o Com.^o Real de Gr^a y Ministro
Real Hacienda y Marina. los diez y siete p. dos d. g. expresa la certifi-
cion dela buelta; y p. a. g. sirva de baseal dho S.^o Com.^o firmo este en
Palacio a 14 de Abril de 1790.

Son 17 p. 22. *[Signature]*

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Don Francisco de Miangolarra y Real, Contador del Navio de la Real Armada,
Contrator del Real Hosp. de Vallar.
E. P. N. 4.

Certifico, q. desde el dia primero del presente mes, hasta el de la fha. am-
bos inclusive, han causado los Individuos de las Tripulaciones de las Lanchas
Cañoneras, las Estancias q. al marcen de cada uno se señala en los dias q. han
permanecido Enfermos en el expresado Hosp. segun se demuestra en la
forma sig.

Lancha Cañonera N.º 1.

Entradas Salidas Estancias q.
sufrieron socorridos han causado

Grumetes

li Joré Estuan Flores 13 . . . 13 . . .
Antonio Pangalim 29 . . . 2 . . .

Lancha N.º 2

Artill. de Mar

li Juan Salvador Peralta 10 . . . 23 . . .
el mismo volvio 18 . . .
Franc. Fernandez 29 . . . 2 . . .
40

Son quarenta Estancias las q. han causado los Individuos q. quedan
relacionados, segun parece de la suma anterior, y p. q. con se y puedan p. la
Com. de Grta y Marina hacerse los correspondientes habonos: doy esta en el
dho Hosp. a veinte de Abril de mil seiscientos noventa y nueve.

Fco de Miangolarra

P. M. de la Real Armada de Sag. y asaga: Comisario de
Guerra, Ministro de R. Hacienda, y Marina: Veinte pesos
de Plata fuerte: importe de las Estancias contenida

en la fent. ant. al respecto de guano en deplata d. cada una,
y para q. le sirva de Data. adho S. Ministro firmo este en
la Comiss. de Guerra, y Marina de Lima. a 30 de Abril
de 1799.

Don Jo. p. deplata fe. h. Antonio Coxoni